

El Consejo, Justicia, y Regimiento de esta N.  
 N. y M. D. Ciudad de Cartagena, hace Sa-  
 uer á todos sus vecinos y moradores hallarse  
 con la real Cedula de su Magestad Dios le quando  
 del tenor siguiente

Aquí la 2.<sup>a</sup> Cedula

Para que tenga cumplido efecto lo mandado por  
 su Magestad, manifestando esta Ciudad tan  
 venible dolor, y perdida por el presente manda  
 que sus vecinos, y moradores, viten luto riguroso  
 por el termino de seis meses contados desde el  
 fallecimiento de la dicha Reina nra Señora, que  
 Santa Gloria haia, Segura, y en la forma que  
 en iguales Casos se acostumbra, y está preveni-  
 do por reales ordenes, y pragmáticas, Para que  
 llegue a noticia de todos se manda publicar.

Publicaz. el dia 7 de Mayo de 1766

